

RESOLUCIÓN N° 068 DE 2025

Noviembre 12 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA LA POLITICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE USIACURI - JOSÉ MARÍA FEREZ FARAH"

La Gerente de la E.S.E Centro de Salud de Usiacurí – “José María Ferez Farah” en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1083 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Así mismo, actualiza el Modelo de Integración de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y controlen al interior de los organismos y entidades del estado.

Que el Modelo de Integración de Planeación y Gestión – MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del Artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 430 de 2016, modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el objetivo del fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Que a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor.

Nuestro Compromiso es tu Salud

Que, a través de la Ley 1955 de 2019, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que se expide por medio de la presente Ley, con el objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece la Gestión del Conocimiento y la Innovación como un eje transversal para fortalecer la eficiencia administrativa, el aprendizaje institucional y la generación de valor público.

Que las entidades públicas deben promover prácticas que favorezcan la construcción, transferencia y uso del conocimiento, así como el desarrollo de soluciones innovadoras que transformen la gestión y mejoren los servicios a la ciudadanía.

Que se considera necesario adoptar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación como instrumento orientador para potenciar las capacidades institucionales y promover una cultura de creatividad, colaboración y mejora continua.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah”, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. De la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. La E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah” reafirma su compromiso de implementar y fortalecer la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación como un pilar estratégico para la modernización institucional y la mejora de la calidad de los servicios. La entidad promoverá entornos que faciliten el aprendizaje, la creatividad y el intercambio de saberes, destinando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para consolidar procesos sostenibles de innovación. Así mismo, garantizará la participación activa de los servidores públicos en iniciativas orientadas a generar soluciones efectivas, fortalecer la toma de decisiones y contribuir al desarrollo de capacidades institucionales alineadas al MIPG y a la generación de valor público.

Artículo 3. Aplicación y Alcance. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación aplica a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la entidad, sin distinción de cargo o modalidad de vinculación. Comprende todas las áreas, procesos y actividades que producen, administran, transfieren o utilizan conocimiento institucional. Su alcance abarca la identificación, sistematización, intercambio, socialización y aprovechamiento del conocimiento, así como el diseño, ejecución y evaluación de iniciativas de innovación orientadas a la mejora de la gestión, los servicios y los resultados institucionales.

Nuestro Compromiso es tu Salud

Artículo 4. Liderazgo de la política. El desarrollo e implementación de esta política estará liderada por, el Director Administrativo o quien haga sus veces, el Profesional Encargado de los sistemas de información, el Profesional Encargado de Coordinación de gestión de la calidad.

Artículo 5. Seguimiento y Monitoreo: El responsable de la oficina de Control Interno deberá hacer el seguimiento de las actividades desarrolladas para la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, así mismo verificará, evaluará el estado de avance de la implementación de la Política a través del monitoreo y generar observaciones y recomendaciones para la mejora.

Artículo 5. Evaluación: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño analizará los resultados presentados por ambas áreas y tomará las decisiones necesarias para asegurar la mejora continua de la planeación en la entidad.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Usiacuri, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.



LIGIA CARMEN ARIZA ALTAMAR
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE USIACURI
"José María Ferez Farah"

Nuestro Compromiso es tu Salud